COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DE LA ARMADA
Comandancia
*****

RESOLUCIÓN N° 158/2012

QUE DECLARA DESIERTA EL PROCESO DE LICITACIO POR COCURSO DE OFERTAS Nº 20/2012 "ADQUISICION DE VARILLAS, HIERROS, CHAPAS Y OTROS", REALIZADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN N° 3 "COMANDO DE LA ARMADA".

Asunción, 24 de octubre de 2012.-

VISTO: La Nota Nº 1157/2012 de fecha de octubre de 2012, elevada por el Centro Financiero N° 3 "COMANDO DE LA ARMADA", a este Comando y;

CONSIDERANDO: Que, en la mencionada nota solicita Declarar desierta el proceso de **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 20/2012 "ADQUISICION DE VARILLAS, HIERROS, CHAPAS Y OTROS"**, de la Armada Paraguaya, durante el Ejercicio Fiscal año 2012 y;

Que, la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas "en su Artículo 30.-, en la que establece que: una licitación se declarara desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: **inciso c)** "***que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Articulo 15 de la presente ley***" y;

Que, la Ley 2051/03 "Que Contrataciones Públicas" y el Decreto reglamentario N° 21909/03, confiere facultades a la máxima autoridad de la Convocante:

POR TANTO: En atención a lo precedentemente expuesto y a las normas invocada:

EL COMANDANTE DE LA ARMADA PARAGUAYA
RESUELVE:

1°.- Aprobar el resultado de la evaluación de las ofertas y Declarar Desierta a **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 20/2012**, para la "**ADQUISICION DE VARILLAS, HIERROS, CHAPAS Y OTROS**", para la Armada Paraguaya, durante el Ejercicio Fiscal año 2012, conforme a lo establecido en el Artículo 30.-, de la Ley 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", inciso c) establece "***que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Articulo 15 de la presente ley***"**;** por no cumplir con el mínimo de ofertas a ser comparadas.

2º.- **NOTIFICAR** la declaración desierta, conforme lo establece la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y su Decreto Reglamentario N° 21909/03

3º.- **COMUNIQUESE** a quienes corresponda y cumplida archivar.

VALTE PABLO RICARDO LUIS OSORIO FLEITAS
Comandante Interino de la Armada